

**Resolución N° 017 -2025-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, **23 ENE. 2025**

VISTO:

El Oficio N° 053-2025-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficio Sub Regional de Administración, donde solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y el Informe N° 0015-2025-GRL-GSRAA/18.01.04, de fecha 17 de enero del 2025, cursado por la Unidad de Logística, en donde el Jefe de esta Unidad solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en el Artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, según lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el artículo 15.3 establece que: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad".

Que, el Artículo 6° - Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 318-2018-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019 - EF, señala literalmente lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, conforme lo dispone el numeral 7.7.1 del acápite VII - "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones": "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la



Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, mediante Informe de Visto, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2025 (Plan Anual de Contrataciones Versión N° 01), el cual consta de un (01) procesos de contratación, según Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba del Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS para el Año Fiscal 2025 (PAC Versión N° 01), en donde se encuentra programado un (01) proceso de contratación, tal como se detalla en el Anexo correspondiente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2025, a que se refiere el Artículo precedente, se ponga a disposición del público en la Unidad de Logística y en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y que se publique en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde su aprobación, en el SEACE, incluyendo la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Logística, ejecute las contrataciones de la Entidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procesos de contratación conforme a la programación establecida.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Jhony James Escudero Contreras  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

ANEXO N° 01

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE MAYRUJAY, JORGE CHAVEZ, SAN JOAQUIN, SAN MIGUEL, YASECA, NUEVO AREQUIPA, BELLA SELVA, LAGO SANANGO Y EL TIGRE, DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - ALTO AMAZONAS - LORETO"	SERVICIO	01	SOLES	S/ 7,646,445.00	RECURSOS DETERMINADO	MARZO

